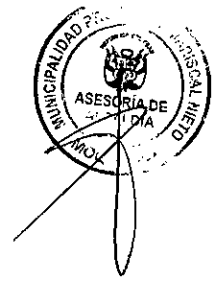




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00324 -2016-GA/MPMN

Moquegua, **01 JUN. 2016**

VISTO.-

El Informe N° 387-2016-GM/A/MPMN, de fecha 16 de mayo del 2016, sobre conformación de Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Memorandum N° 387-2016-GM/A/MPMN, de fecha 16 de mayo del 2016, la Gerencia Municipal, comunica que en el "Examen Especial a la Información Presupuestaria - 2012" el saldo de construcciones en curso que según el estado de situación financiera al 21/12/2012, asciende a S/. 515'697,745.48; no ha sido conciliado con las cifras de los reportes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo no se ha dispuesto una liquidación técnica financiera de manera oportuna, por lo que debe nombrarse una Comisión especial que se encargue de la conciliación de dichos saldos.

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión Especial que se encargará de la Conciliación de Liquidación de Obras; la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS:

- **Presidente** : Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
- Gerente de Infraestructura Pública
- Gerente de Administración
- Sub Gerente de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los miembros integrantes de la presente Comisión Especial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HQM/AMPMN
DJNT/GAJ
LJRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE